

NIT.900.500.018-2

20149070052631

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149070052631

Pág. 1 de 2

Cúcuta, 17-09-2014

Señora

LUZMILA PEÑARANDA RIOS

Avenida 12 No. 9N-38 Barrio María Paz

Cúcuta

Ref.: Solicitud de Amparo Administrativo HIQ-11191

Cordial Saludo:

En atención a su escrito Radicado No. 201490700076362 del 8 de septiembre de 2014, en el cual solicita el trámite de **AMPARO ADMINISTRATIVO** previsto en el artículo 307 de la ley 685 de 2001, dentro del área del Contrato de Concesión No. HIQ-111941, la Suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Cúcuta, de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas mediante Resolución No. 0023 de fecha 08 de Junio de 2012 y la Resolución No. 0206 de fecha 22 de marzo de 2013, proferida por el despacho de la señora Presidenta y,

CONSIDERANDO

Que, se ha proferido el Auto PARCU-1442 del 17 de septiembre de 2014, el cual se notifica por estado No. 088 del 18 de septiembre de 2014, en el que se informa que se procederá a realizar la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO el día jueves (25) de septiembre de 2014 a las 7:00 a.m., colocando como sitio de encuentro La Alcaldía Municipal de El Zulia, ubicada en la Av. 1 Cll. 9 Esquina, municipio El Zulia, desde donde se desplazarán hasta el lugar de la presunta perturbación en el área del Contrato de Concesión No. HIQ-11191 ubicada en jurisdicción del Municipio de El Zulia, departamento Norte de Santander, para verificar los hechos denunciados por usted y en caso de ser evidente se correrá traslado a la Alcaldía Municipal correspondiente, para que tome las medidas pertinentes de acuerdo al Capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

Por lo tanto, para dicha diligencia y dentro del proceso de acompañamiento técnico de verificación del sitio exacto de perturbación, **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, determinó designar los profesionales quienes estarán encargados de realizar las labores de peritazgo y posteriormente elaborar el Informe de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2

20149070052631

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149070052631

Pág. 2 de 2

visita, como su posterior Acto Administrativo, en el que se toman las determinaciones a que haya lugar.

Respecto a la notificación del querellado, se remitió comunicación a la dirección aportada y se dispuso fijar el correspondiente edicto en la cartelera principal de la Alcaldía Municipal de El Zulia y del Punto de Atención Regional Cúcuta, así como en la página web: www.anm.gov.co – notificaciones.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta
Agencia Nacional de Minería

Anexos: Auto PARCU-1442

Copias: NA

Proyectó: Heisson G. Cifuentes M.

Elaboró: Heisson G. Cifuentes M.

Revisó: Marisa Fernández B.

Fecha de elaboración: 17-09-2014

Número de radicado que responde: 20149070052631

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: M:/CIFUENTES14/SEPTIEMBRE/AMPARO HIQ-11191

1442

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍAVICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

AUTO PARCU No. 1442

San José de Cúcuta,

17 SEP 2014

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION No. HIQ-11191
TITULARES: LUZMILA PEÑARANDA RIOS
MINERAL: CARBÓN
MUNICIPIO: EL ZULIA

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante oficio radicado No. 20149070076362 de fecha 8 de septiembre de 2014, la señora **LUZMILA PEÑARANDA RIOS**, titular del Contrato No. **HIQ-11191**, localizado en jurisdicción del municipio de **EL ZULIA**, departamento **NORTE DE SANTANDER**, presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra de **WILLIAM ALONSO SUESCÚN PÉREZ**, manifestando que se encuentra realizando labores mineras ilegales dentro del Contrato en mención. (Folios 1-5 Cuaderno Amparo Administrativo)

Una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo, se observa que esta cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la querella ante la Agencia Nacional de Minería, por parte de la titular del contrato **HIQ-11191**, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

"... A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a la parte querellante y al querellado para el día **25 de SEPTIEMBRE de 2014** a las 7:00 a.m., en las instalaciones de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ZULIA**, ubicada en la Av. 1 Calle 9 Esquina – El Zulia - Norte de Santander, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se dirige en contra del Señor **WILLIAM ALONSO SUESCÚN PÉREZ**, de quien la querellante aportó su dirección, procédase a librar el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Ministerio de Minas y Energía
República de ColombiaProsperidad
para todosPAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

1442

Dentro de este proceso, se ha determinado designar al abogado **HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES** y al ingeniero de minas **JOSÉ LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ** pertenecientes a la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Procédase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTE: **LUZMILA PEÑARANDA RIOS**
Notificaciones: Avenida 12 No. 9N-38 Barrio María Paz - Cúcuta

QUERELLADO: **WILLIAM ALONSO SUESCÚN PÉREZ**
Notificaciones: Calle 8C No. 11-103 Barrio María Paz - Cúcuta

17 SEP 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Heisson G. Cifuentes M.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

PAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

PAR-CUCUTA

NOTIFICACIÓN DE ESTADO

San José de Cúcuta 17/09/2014

El Acto No. PAR-1442

17/09/2014

se notifica por Est.

088

del 18/09/2014

[Handwritten signature]

COORDINADOR PAR-CUCUTA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 Calle 13A # 1E-103 BARRIO
 Ciudad:
 CUCUTA
 Departamento:
 NORTE DE SANTANDER

ENVIO:RN26297505
 CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 LUZMILA PEÑARANDA RIOS
 Dirección:
 AV. 12 # 9N-38 BARRIO MARI
 Ciudad:
 CUCUTA
 Departamento:
 NORTE DE SANTANDER
 Fecha:
 10/09/2014 17:22:31

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida 6 No. 11 - 20 Piso 9
 Edificio Antiguo Banco de La República
 Cúcuta - Norte de Santander

26 SEP 2014

Persona Desconocida

472		Motivos de Devolución		OTROS	
1	2	Desconocido	1	2	Apartado Clausurado
3	4	Dirección Errada	1	2	Cerrado
5	6	No Reclamado	1	2	No Existe Número
7	8	Rehusado	1	2	Fallecido
9	0	No Reside	1	2	No Contactado
			1	2	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	2014	Fecha	DÍA MES AÑO
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Jesus M. Parada P. 88216181	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2